

ACTA 11

Resolución 55/2022

VISTO:

- 1) Que la dinámica de las tareas diarias del Municipio, dejó en evidencia la necesidad de ampliar lo cometidos que abarca el Fondo Permanente, aprobado en Resolución N° 02/2022, por parte de este Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que es necesario por lo tanto, extender los cometidos del mismo, para un correcto funcionamiento del Municipio, y cumplir con todas las exigencias legales, que el manejo de los fondos públicos exige.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE AGUAS CORRIENTES

RESUELVE:

- 1) **Ampliar** los cometidos y el objeto de los distintos gastos que se puedan realizar con el Fondo Permanente, creado en la Resolución N° 02/2022, y por lo tanto, incluir dentro de los gastos previstos en el mismo; Que es necesario contar con fondos, para realizar gastos en: materiales y mano de obra para pequeñas obras edilicias, productos de pinturerías (pinturas, brochas, y demás), insumos para el normal funcionamiento del Municipio, equipamiento eléctrico, de telefonía e informática, papelería en general, limpieza, equipamiento para la cuadrilla, gastos de protocolos, pago de colaboraciones a Instituciones sin fines de lucro, reparaciones menores y gastos de mantenimiento y funcionamiento, boletería y mensajería a funcionarios autorizados, compra de agua mineral para dispensadores, publicidad y difusión de eventos, alquiler de baños químicos, reparaciones, colocaciones y mantenimiento de aires acondicionados, útiles y mobiliario para oficinas (lapices, bolígrafos, marcadores, saca puntas, goma, corrector, hojas, sillas, sillones, escritorios, mesas, bibliotecas, y demás), timbres profesionales, productos farmacéuticos (remedios, vendas, agua oxigenada, y demás), productos de veterinaria (remedios, y otros insumos necesarios para atender situaciones con animales), productos

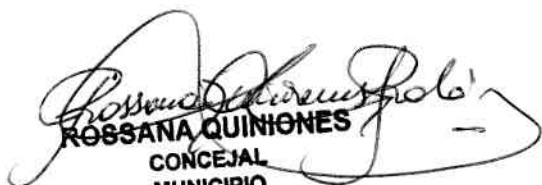
metálicos, de madera, de vidrio, de caucho, de papel, de PVC, y textiles, herramientas menores, combustibles, lubricantes y otros derivados el petroleo, fletes, repuestos menores para vehículos y maquinarias, servicio de barométrica, limpieza de locales y predios, productos alimenticios, productos de librería (libros, revistas, y otros), utensilios de cocina, artistas que participen en eventos organizados y/o financiados por el Municipio, vestimenta e indumentarias de cualquier tipo, servicios técnicos y/o profesionales de cualquier tipo, florales y arbustos (flores, plantas, arboles, etc)

- 2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación y a la Dirección General de Recursos Financieros.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio.


DANIEL NIEVES
CONCEJAL
MUNICIPIO
AGUAS CORRIENTES






ROSSANA QUINIONES
CONCEJAL
MUNICIPIO
AGUAS CORRIENTES



MARCELO DELGADO
ALCALDE
MUNICIPIO
AGUAS CORRIENTES